

DICTAMEN No. 01/21



**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Autorización de las Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024**, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en fecha 15 de octubre de 2021, se recibe en la Presidencia, oficio signado por el Dr. Agustín Sáñez Pérez, Coordinador General de COPLADEMM, por el que solicita se tenga a bien someter a consideración del H. Cabildo, la autorización de las Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

II.- En virtud de lo anterior, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, con fundamento en el artículo 41 y 45 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, envía la documentación referida al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto se turne la propuesta a la Comisión que suscribe, en fecha 20 de octubre de 2021.

III.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión la citada propuesta el día 22 de octubre del presente año.

IV.- Una vez recibida dicha solicitud por esta Comisión, convocó a Sesión Extraordinaria y procedió al estudio de la misma, el día 27 de octubre de 2021, analizando todos y cada uno de los puntos.



V.- En el análisis de la misma participaron en la exposición el Dr. Agustín Sánchez Pérez, Coordinador General del COPLADEMM y la Mtra. Carmen Aidee Casillas Castillo, Jefa del Departamento de Planeación Estratégica de COPLADEMM, así como el Regidor José Oscar Vega Marín, solicitando que en los trabajos futuros se considere como principio la participación ciudadana; aprobándose por unanimidad de los presentes con cuatro votos a favor, emitidos por los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, José Ramón López Hernández y Sergio Tamai García, procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el proceso de planeación municipal constituye el referente de un desarrollo integral, ordenado y sostenible, en el que se deben reflejar las ideas, voluntades y aspiraciones de los mexicalenses, de sus organizaciones civiles, empresariales, académicas y gubernamentales, es por ello que bajo esa premisa, resulta prioritario establecer las bases y lineamientos generales que den rumbo y certidumbre al proceso de manera clara, mismas que emanan y contemplan el proyecto político para el periodo de gobierno actual.

SEGUNDO.- Que es preciso institucionalizarse los instrumentos de la planeación democrática, que garanticen la participación ciudadana en la toma de decisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y que permita hacer de este Municipio un espacio próspero creando oportunidades para el desarrollo de sus habitantes, encaminando a que Mexicali sea una ciudad vanguardia, donde sea posible atender y satisfacer las demandas, inquietudes y las necesidades más apremiantes, respetando la diversidad en aras de lograr un equilibrio entre los anhelos individuales y comunes.

TERCERO.- Que resulta congruente y oportuno definir las presentes Bases y Lineamientos teniendo como propósito ser la guía metodológica para la participación de los mexicalenses en la identificación de sus problemas, definición de propuestas de solución y mecanismos de evaluación de la gestión municipal para los próximos tres años, y que constituirán el punto de partida para que en el mediano y largo plazo sean considerados en los instrumentos de planeación del desarrollo municipal.

CUARTO.- Que en apego a las disposiciones contenidas en los artículos 27 fracción I y II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, artículo 5 fracción VIII BIS, VIII TER y IX del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali y el artículo 25 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, presenta las Bases y Lineamientos del Proceso de Planeación Municipal 2022-2024.

QUINTO.- Que las Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, servirán a su vez, para elaborar los proyectos estratégicos y programas municipales con los cuales la administración municipal dará respuesta a las demandas y requerimientos de la ciudadanía recopiladas a través de la vertiente de participación ciudadana.

SEXTO.- Que se han establecido principios rectores y los valores que habrán de definir el actuar del gobierno municipal, de una forma clara enmarcada en políticas públicas municipales congruente al contexto actual.

SÉPTIMO.- Que en el proceso de planeación municipal, se encuentra la etapa de formulación la cual se centra en integrar las fases que componen tanto a la planeación gubernamental como a la del desarrollo local, ambas se entretrejen para conformar un documento rector que servirá de guía para la participación de todos los sectores que constituyen al Municipio de Mexicali, y será el documento que conducirá la gestión municipal.

OCTAVO.- Que es por ello que el Plan deberá incorporar un proyecto político para el periodo de gobierno, fundamentado en un diagnóstico que analice y refleje la situación económica, política y social del Municipio, retomando los datos más actuales de algunos indicadores relevantes del Censo de Población 2020, mismo que permitirán contar con una base sólida y objetiva en la determinación de los objetivos a corto, mediano y largo plazo, mediante el diseño de soluciones y estrategias factibles al periodo de la gestión de gobierno sustentado en las capacidades y competencias locales, especificando los medios en la definición de políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los objetivos, así como a la estimación de los recursos financieros para la ejecución de dichos programas y proyectos, vigilando el no derroche de los mismos, esto con el propósito de asegurar la integración de un Plan articulado a los procesos de planeación financiera y dirigido al objetivo principal que es mejorar la calidad de vida de la población.

NOVENO.- Que de igual manera, se identificaron los problemas más relevantes en el entorno municipal resultando una prioridad la seguridad ciudadana, el reducir las desigualdades sociales, el consolidar un Municipio competitivo y sustentable y lograr un gobierno cercano a la gente, por ello se formularán las políticas públicas que darán respuesta oportuna a las condiciones sociales, económicas, ambientales, del entorno urbano y gubernamental trabajando mediante el diálogo y construyendo el Mexicali que se quiere.

DÉCIMO.- Que consientes, que existen temas en común que deben ser atendidos de manera transversal y con el propósito que estas políticas públicas funcionen como una estrategia amplia de integración, que suman esfuerzos en torno a un problemática que puede ser abordada por toda la estructura institucional con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo, por ello, no se limitan a un objetivo particular de una instancia, ni a la obligación de una sola institución, tampoco se contraponen con los objetivos sectoriales particulares, si no que los potencia.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el elemento más relevante en la primera fase del proceso de planeación del desarrollo es el relativo a la concertación ciudadana, donde se recaba de diferentes maneras las demandas más apremiantes de los mexicalenses, involucrándose a la población para generar análisis y propuestas de solución y atención efectiva, llevándolos a un diálogo permanente y la construcción de un trabajo en equipo.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que es importante destacar que, si bien estos serán los mecanismos de participación ciudadana, responderán a una metodología que será definida bajo criterios de ponderación, para conseguir un análisis objetivo de lo recabado a través de los instrumentos de participación que logre reflejar la proporción real de las demandas y necesidades del Municipio.

DÉCIMO TERCERO.- Que como resultado de una planeación prospectiva, se realizarán Talleres de Planeación con las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de definir las propuestas de gestión, que se traducirán en objetivos, líneas estratégicas, escenarios a lograr, proyectos e indicadores, habrá un taller para cada una de las políticas públicas municipales que se definan con el propósito que se empate con la estructura orgánica municipal, y como consecuencia se obtendrán los compromisos para la gestión 2022-2024 del gobierno municipal.

DÉCIMO CUARTO.- Que derivado de las participaciones conjuntas de todos los que componen al desarrollo local se integrará la versión final del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para ser aprobada por el H. Ayuntamiento, dando de esta manera continuidad a las fases de la planeación municipal.

DÉCIMO QUINTO.- Que por lo anterior, es que las Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, auxilian en el aseguramiento de los compromisos que en materia de planeación, sirviendo esto como plataforma para la organización que permitirá lograr los objetivos y los resultados planteados por la gestión municipal para los próximos tres años, generando con ello, una nueva forma de trabajo gubernamental donde se facilite la interrelación de los actores y promueve la gobernanza siendo incluyente en la gestión del desarrollo en beneficio de los mexicalenses.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del XXIV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 69, 70 fracción I, 84, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBAN LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de octubre de 2021.



COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Presidente de la Comisión de
Planeación del Desarrollo Municipal

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Secretario de la Comisión de
Planeación del Desarrollo Municipal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal



Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024

Del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Introducción:

El proceso de planeación municipal constituye el referente de un desarrollo integral, ordenado y sostenible, en el cual se deben **reflejar las ideas, voluntades y aspiraciones de los mexicalenses**, de sus organizaciones civiles, empresariales, académicas y gubernamentales, es por ello que bajo esta premisa, resulta prioritario establecer las bases y lineamientos generales que **den rumbo y certidumbre** al proceso de manera clara, mismas que emanan y contemplan el proyecto político para el periodo de gobierno actual.

Es preciso institucionalizarse los instrumentos de la planeación democrática, que garanticen la participación ciudadana en la toma de decisiones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y que nos permita hacer de este municipio un espacio próspero creando oportunidades para el desarrollo de sus habitantes, encaminado a que **Mexicali sea una ciudad vanguardia**, donde sea posible atender y satisfacer las demandas, inquietudes y las necesidades más apremiantes, respetando la diversidad en aras de lograr un equilibrio entre los anhelos individuales y comunes.

En este sentido, resulta congruente y oportuno definir las presentes Bases y Lineamientos teniendo como propósito **ser la guía metodológica** para la participación de los mexicalenses en la identificación de sus problemas, definición de propuestas de solución y mecanismos de evaluación de la gestión municipal para los próximos tres años, y que constituirán el punto de partida para que en el mediano y largo plazo sean considerados en los instrumentos de planeación del desarrollo municipal.



Fundamentación:

En apego a las disposiciones contenidas en **los artículos 27**, fracción I y II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, **artículo 5** fracción VIII BIS VIII TER y IX del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali y el **artículo 25** del Reglamento del Proceso de planeación para el desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, presenta las bases y lineamientos del proceso de planeación municipal 2022-2024.

En este sentido, las bases y lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, servirán a su vez, para elaborar los proyectos estratégicos y programas municipales con los cuales la administración municipal dará respuesta a las demandas y requerimientos de la ciudadanía recopiladas a través de la vertiente de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, se han establecido principios rectores y los valores que habrán de definir el actuar del gobierno municipal, de una forma clara enmarcada en políticas públicas municipales congruentes al contexto actual.

Principios y Valores:



(Circulo)

(L)

(Firma)

(Firma)

(Firma)



Proceso de Planeación Municipal

En el Proceso de Planeación Municipal, se encuentra la etapa de formulación la cual se centra en integrar las fases que componen tanto a la **planeación gubernamental** como a la del **desarrollo local**, ambas se entretajan para conformar un **documento rector** que servirá de guía para la participación de todos los sectores que constituyen al municipio de Mexicali, y será el documento que conducirá la gestión municipal.

Es por ello, que el Plan deberá incorporar un proyecto político para el periodo de gobierno, fundamentado en un **diagnóstico** que analice y refleje la situación económica, política y social de nuestro municipio, retomando los datos más actuales de algunos indicadores relevantes del Censo de población 2020, mismo que permitirán contar con una base sólida y objetiva en la determinación de los **objetivos a corto, mediano y largo plazo**, mediante el diseño de soluciones y **estrategias factibles** al periodo de la gestión de gobierno sustentado en las **capacidades y competencias locales**, especificando los medios en la definición de políticas, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de los objetivos, así como a la estimación de los recursos financieros para la ejecución de dichos programas y proyectos, vigilando el no derroche de los mismos, esto con el propósito de asegurar la integración de un Plan articulado a los procesos de la planeación financiera y dirigido al objetivo principal que es mejorar la **calidad de vida** de la población.

De igual manera, se identificaron los problemas más relevantes en nuestro entorno municipal resultando una prioridad la **seguridad ciudadana, el reducir las desigualdades sociales, el consolidar un municipio competitivo y sustentable y lograr un gobierno cercano a la gente**, por ello se formularán las políticas públicas que darán respuesta oportuna a las condiciones sociales, económicas, ambientales, del entorno urbano y gubernamental trabajando mediante el diálogo y construyendo el Mexicali que queremos, definiéndose las siguientes:

Políticas públicas

Municipales:

Transversalidad

- Mexicali Seguro y en Paz*
- Bienestar para todos*
- Mexicali Crece*
- Gobernar para servir*



Conscientes, que existen temas en común que deben ser atendidos de manera transversal y con el propósito que estas políticas públicas funcionen como una estrategia amplia de integración, que suma esfuerzos en torno a una problemática que puede ser abordada por

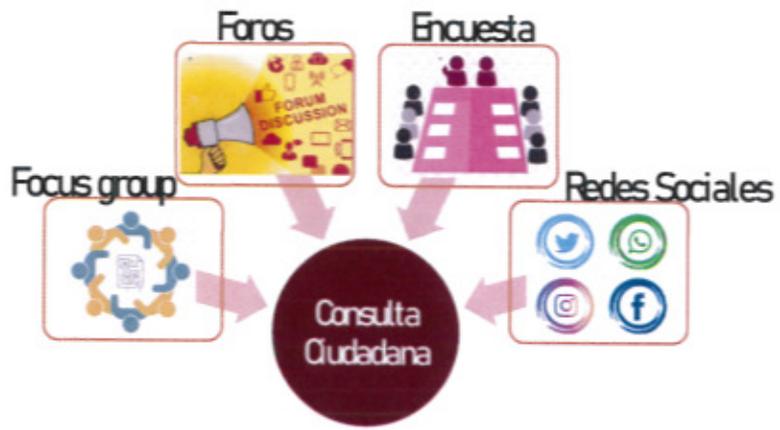




toda la estructura institucional con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo, por ello, no se limita a un objetivo particular de una instancia, ni a la obligación de una sola institución, tampoco se contrapone con los objetivos sectoriales particulares, si no que los potencia.

Vertientes de participación ciudadana

El elemento más relevante en la primera fase del proceso de planeación del desarrollo es el relativo a la concertación ciudadana, donde se recaba de diferentes maneras las demandas más apremiantes de los mexicalenses, involucrándose a la población para generar análisis y propuestas de solución y atención efectiva, llevándonos a un diálogo permanente y la construcción de un trabajo en equipo, es por ello que se establecieron los siguientes mecanismos de participación ciudadana:



[Firma manuscrita]

Es importante destacar que, si bien estos serán los mecanismos de participación ciudadana, responderán a una metodología que será definida bajo criterios de ponderación, para conseguir un análisis objetivo de lo recabado a través de los instrumentos de participación que logre reflejar la proporción real de las demandas y necesidades de nuestro municipio.

Vertiente de Planeación

Como resultado de una planeación prospectiva, se realizarán Talleres de Planeación con las diferentes áreas del gobierno municipal, a fin de definir las propuestas de gestión, que se traducirán en objetivos, líneas estratégicas, escenarios a lograr, proyectos e indicadores, habrá un taller para cada una de las políticas públicas municipales que se definan con el

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



propósito que se empate con la estructura orgánica municipal, y como consecuencia se obtendrán los compromisos para la gestión 2022-2024 del gobierno municipal.

Derivado de las participaciones conjuntas de todos los que componen al desarrollo local se integrará la versión final del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para ser aprobada por el H. Ayuntamiento, dando de esta manera continuidad a las fases de la planeación municipal.

Por lo anterior, es que las **Bases y Lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Municipal 2022-2024 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**, auxilian en al aseguramiento de los compromisos que en materia de planeación, sirviendo esto como plataforma para la organización que permitirá lograr los objetivos y los resultados planteados por la gestión municipal para los próximos tres años, generando con ello, una nueva forma de trabajo gubernamental donde se facilite la interrelación de los actores y promueve la gobernanza siendo incluyente en la gestión del desarrollo en beneficio de los mexicalenses.

Planeación Prospectiva

